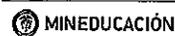


MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y GUSTAVO ANDRÉS APONTE GUTIÉRREZ



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **GUSTAVO ANDRÉS APONTE GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.792.690 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 334 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 26 de abril de 2017, se suscribió el contrato No. 334 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para apoyar procesos de consolidación de bases de datos, cargue de información al sistema misional, aplicación de casos de usos y ejecución de la plataforma de construcción enmarcada en el nuevo sistema misional" **2)** Que el valor del contrato No. 334 de 2017, es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 24 de agosto de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 28 de agosto de los corrientes, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, incluido IVA, prorrogar el contrato por cuatro (4) meses más, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2017, y adicionar obligaciones a la cláusula cuarta, argumentando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta la importancia de las actividades que adelanta la Subdirección de análisis y divulgación en cuanto divulgación de información y particularmente las tareas asignadas en el proyecto del plan estratégico, el cual requiere en una de sus actividades específicas el diseño de talleres, manuales y material de formación y aprendizaje dirigido a toda la comunidad educativa, para el correcto análisis de los resultados y sugerencias pedagógicas para el mejoramiento en la educación. Para ejecutar estas actividades, entre otras cosas, se requiere el desarrollo del contenido en Moodle y el cargue de bases de datos a la plataforma Prisma. Por tal motivo, es necesario el apoyo permanente de un equipo técnico de profesionales. Ya que durante los meses que restan del año se espera un volumen de trabajo alto, se requiere la continuidad al apoyo profesional del contratista en las obligaciones inicialmente establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 334 de 2017 y realizar una modificación frente a estas; así como realizar la adición correspondiente para la ejecución del mismo. Cabe resaltar que no existe capacidad de funcionarios de planta ni el perfil requerido para asumir estas obligaciones; adicionalmente es importante mencionar que el ICFES está gestionando dentro del proyecto del plan estratégico de la subdirección en la implementación de tareas alternativas de evaluación, como lo es la evaluación formativa en el país. Si bien, en*

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y GUSTAVO ANDRÉS APONTE GUTIÉRREZ



cumplimiento de las directrices emitidas por el entonces director de evaluación, esta contratación se realizó por cuatro meses, este proyecto requiere el acompañamiento y apoyo del contratista para continuar con el cargue de información y desarrollo de la herramienta. Por tal motivo, se procede a solicitar la adición y prórroga al contrato en mención ya que la subdirección requiere la permanencia y apoyo del profesional en los proyectos asignados y que fueron proyectados previamente. Así las cosas, y teniendo en cuenta el perfil del contratista y el beneficio que representa para el ICFES y específicamente para la Subdirección de Análisis y Divulgación, se considera viable y pertinente adicionar las siguientes obligaciones al contrato vigente: 1. Edición de ítems liberados Saber 3°, 5° y 9° con contextos o vínculos pendientes para subir a Prisma. 2. Cargue de ítems liberados de Saber 11 y Saber PRO. 3. Apoyar el desarrollo técnico de la evaluación formativa, en términos de una plataforma web dirigida a instituciones educativas. 4. Administrar los recursos educativos de la plataforma Moodle para el curso virtual de interpretación de resultados dirigido a los docentes del país." 4) Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1557 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación, adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 334 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

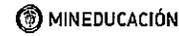
CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato 334 por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1541 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en cuatro (4) pagos iguales por **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)** incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 334 de 2017, por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato 334 de 2017, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones:

14. Edición de ítems liberados Saber 3°, 5° y 9° con contextos o vínculos pendientes para subir a Prisma.
15. Cargue de ítems liberados de Saber 11 y Saber PRO.
16. Apoyar el desarrollo técnico de la evaluación formativa, en términos de una plataforma web dirigida a instituciones educativas.

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y GUSTAVO ANDRÉS APONTE GUTIÉRREZ



17. Administrar los recursos educativos de la plataforma Moodle para el curso virtual de interpretación de resultados dirigido a los docentes del país.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 334 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

31 AGO. 2017

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES

GUSTAVO ANDRÉS APONTE GUTIÉRREZ
Contratista

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: María José Dangond –Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

